



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante presenta solicitud de emplazamiento a los demandados, manifiesta que desconoce la ubicación de su residencia. Ud. proveerá.

Yotoco Valle del Cauca, 18 de mayo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria.

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001202000077-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Euberney Estrada Barón y Luis Alfredo Estrada Varón

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 122

Yotoco, Valle del Cauca, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Como quiera que por parte del apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, dentro del presente ejecutivo, promovido en contra de los señores, Euberney Estrada Barón y Luis Alfredo Estrada Varón, manifiesta que no pudo notificar a los demandados y desconoce el lugar de residencia de los mismos, por lo tanto solicita sean emplazados y nombrarles curador ad- litem.

Observa el Despacho entonces, que es pertinente acceder a dicha petición y por lo tanto se ordenará el emplazamiento de los demandados, EUBERNEY ESTRADA BARÓN Y LUIS ALFREDO ESTRADA VARÓN, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, plataforma TYBA, de conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, concordados con los artículos 8 del decreto 806 de 2020. En consecuencia el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDÉNESE el EMPLAZAMIENTO de los demandados EUBERNEY ESTRADA BARÓN Y LUIS ALFREDO ESTRADA VARÓN, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la Plataforma TYBA, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación de la demanda y ejerzan el derecho de defensa, cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZTIZABAL TEJEIRO

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5d46e69d4f9658173919b43a001aa15b280d5340ce2657a5f4b7e0f1f80dcc1

Documento generado en 18/05/2021 01:45:41 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**